



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE VALENCIA

Avenida DEL SALER, 14 5º-ZONA ROJA 46071 VALENCIA

TELÉFONO: 961927207 FAX: 96 192 72 08

N.I.G.:46250-66-2-2013-0000910

Procedimiento: **CONCURSO ORDINARIO - 000287/2013**
Sección: 1ª

Deudor: ESTRUCTURAS METALICAS CANO SL
Procurador: RAFAEL FRANCISCO ALARIO MONT

EDICTO

D./Dña. JORGE VICTOR IGLESIAS DE BAYA. Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 2 de VALENCIA. de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente doy la publicidad ordenada al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado y HAGO SABER:

Que en este Juzgado se tramitan autos de CONCURSO ORDINARIO VOLUNTARIO nº 000287/2013, habiéndose dictado en fecha veinte de marzo de dos mil trece por el Ilmo/a. Sr/a. Magistrado-Juez auto de declaración de concurso de acreedores de **ESTRUCTURAS METALICAS CANO SL** con domicilio en Polígono ARCHILAGAR DEL RULLO, PARCELA 8ª VILLAMARXANT (VALENCIA), y CIF nº B96644695, inscrita en el Registro Mercantil de esta Provincia, al tomo 5.794, libro 3.101, folio 61, sección 8ª, hoja V-54.399.

Que se ha acordado la intervencion de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Se ha nombrado administrador concursal a D./Dª ILP CONCURSAL SLP con domicilio en la Calle POETA QUINTANA Nº 5 BIS 3ª PISO PTA. 5 VALENCIA, 46003, y correo electrónico administradorconcursal@ilpglobal.es

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de UN MES desde la publicación acordada en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

En Valencia, a veinte de marzo de dos mil trece.

EL SECRETARIO JUDICIAL

